



RESOLUCIÓN No. 235
(12 de diciembre del 2023)

"Por el cual se modifica el cronograma del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, D.T. y C, para la vigencia 2023"

La Contralora Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 272, de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, los Contralores Distritales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas en el artículo 268 y el artículo 2 del Acto Legislativo 04 de 2019; de la misma forma que el Contralor General de la República.

Que en el "...Artículo 5º, del Decreto 403 de 2020... se establece que *Las actividades, acciones y objetos de control, serán establecidos con independencia técnica por las contralorías territoriales, sin perjuicio de la colaboración técnica que puede existir entre ellas. Los contralores territoriales podrán prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos.....*".

Que el párrafo 1º, del Artículo 165 de la Ley 136 de 1994 señala que "...Los sistemas de control fiscal de las Contralorías Municipales y de las Departamentales que ejerzan su función en los municipios, estarán subordinados a las normas generales que dicte el Contralor General de la República en uso de las atribuciones contenida en el artículo 268 de la Constitución Política..."

Que en desarrollo de la normatividad relacionada la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, debe hacer uso de las herramientas fiscales aplicando los sistemas de control y principios establecidos en la Ley.

Que es deber del Contralor, hacer uso de las facultades que le han sido otorgadas por la Constitución, a fin de hacer viable la ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal que guíe el control fiscal en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que el Contralor Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C, delegó en la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal la función de dirigir la planeación y ejecución de los objetivos, estrategias, planes y programas inherentes al ejercicio de la vigilancia del control fiscal en las entidades sujetas a control.

Que mediante Resolución 027 del 01 de febrero de 2023, se adoptó la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales - ISSAI - GAT a la VERSIÓN 3.0, sustituyendo las anteriores versiones.

Que la nueva Guía de Auditoría Territorio- GAT tiene como propósito articular y armonizar el desarrollo y la vigilancia de la gestión fiscal a través de las prácticas de auditorías integrales a todos los entes sujetos de control.

Que mediante Resolución No. 033 del 08 de febrero de 2023, se Establecen los Sujetos de Control de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, derogando la Resolución No. 062 del 12 de febrero de 2021.

Que mediante Resolución No. 034 del 08 de febrero de 2023, se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal, vigencia fiscal 2023, junto con su cronograma.





Que teniendo en cuenta que la mencionada resolución, no registra requerimientos y las necesidades presentadas en la presente anualidad se hace necesario realizarle algunos cambios.

Que teniendo en cuenta el corto plazo para realizar las investigaciones por los hechos presuntamente irregulares señalados en el insumo remitido por el Concejo Distrital de Cartagena y la Denuncia D-005-2023, que dio origen a la Actuación Especial de Fiscalización en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, el equipo auditor solicitó suspender la Actuación Especial de Fiscalización.

Que las Comisiones Auditoras que se encuentran realizando Actuación Especial de fiscalización en la Empresa EDURBE S.A., Auditoría de Cumplimiento en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, y la comisión que se encuentra realizando el informe sobre los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en el Distrito de Cartagena, solicitaron prórroga de los términos de ejecución de los procesos auditores, por el alto volumen de la documentación a revisar, verificación de evidencias, necesidad de practicar algunas visitas de campo, limitaciones del talento humano asignado en los procesos.

Que de acuerdo a lo anterior, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, elaboró y sometió a la aprobación del Comité Directivo en cabeza de la Señora Contralora Distrital de Cartagena de Indias la modificación al Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2023, el cual constituye el elemento central para la ejecución del proceso auditor, y acordó la suspensión del proceso auditor en mención, y la ampliación de los términos de ejecución de los procesos descritos.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT 2023, vigencia 2022, en el siguiente sentido:

- Suspender la Actuación Especial de Fiscalización que se adelantan en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT y excluirlo del cronograma del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT-2023, para retomarlo en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT - 2023 vigencia fiscal 2022, y su cronograma anexo en el siguiente sentido:

- Modifíquese el cronograma de auditoría en la fecha de entrega de los informes definitivos, a los siguientes procesos auditores:
 - **EDURBE S.A (Actuación Especial de Fiscalización)**
- La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 22 de diciembre de 2023.
- **ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS (Auditoría de Cumplimiento)**
- La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 29 de diciembre de 2023.





- **INFORME SOBRE LO RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.**
- La fecha de entrega del Informe Definitivo, queda programada para el día 29 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT 2023, vigencia 2022, y sus anexos quedan incorporados a la presente Resolución y los que hacen parte integrante de la misma.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del día 12 de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: **HERNANDO PERTUZ CORCHO**
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Revisó: **GISELE ANETTE GONZALEZ ALVAREZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

